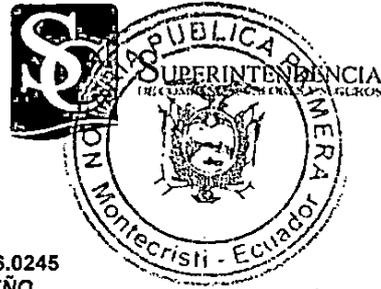




**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.0245
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, provincia de Manabí, el 15 de noviembre del 2016, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de Inspección No.SCV.IRP.UCI.I.2016-69 del 09 de diciembre del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Autorización y Registro de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, mediante informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.485 del 14 de diciembre del 2016, concluye que la compañía ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., ha cumplido con la información que dispone la Ley de Mercado de Valores y la Codificación de Resoluciones de Mercado de Valores;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.0185 del 15 de diciembre del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A., con domicilio en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) Ordenar que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por una vez en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Primero del cantón Montecristi, provincia de Manabí y el Notario Público Tercero del cantón Manta, provincia de Manabí, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba respectivamente, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi, provincia de Manabí: Inscriba la referida escritura y ésta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 15 de diciembre de 2016.

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JCC/JCM
15-12-2016
Exp. No. 95597



Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.supercias.gob.ec

2016	13	09	01	000155
------	----	----	----	--------

RAZON:

DOCTOR STALIN JAVIER LUCAS BAQUE, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 710- 2.006, DEL FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2.006 DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENERGY & PALMA ENERGOPALMA SOCIEDAD ANONIMA; CONSTA UNA RAZON QUE DICE: "MEDIANTE RESOLUCION No SCVS.IRP. 2016.0245 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2.016, EL SEÑOR ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EXPIDE EL CONSIDERANDO QUE DICE: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DELE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENERGY & PALMA ENERGOPALMA S.A. Montecristi, 16 de Diciembre del 2.016. EL NOTARIO.-



Dr. Stalin Lucas Baque Mg
Dr. Stalin Lucas Baque Mg
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 MONTECRISTI ECUADOR

